

## Ayuntamiento de Teba

**Expediente n.º:** 710/2020  
**Resolución de Alcaldía**  
**Procedimiento:** Modificación de Crédito  
**Interesado:** Ayuntamiento de Teba  
**Fecha de iniciación:** 22/07/2020

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020, con la modalidad de transferencias de crédito de partidas presupuestarias de la Misma área de Gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Transferencias en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	226.99	Cuotas FEMP, FAMP y Acción Local	4.765,95 €	4.257,68 €	9.023,63 €
920	227.05	Procesos ElectORAles	1.000,00 €	-1.000,00 €	0,00 €
920	225.02	Tributos de las Entidades Locales	500,00 €	-500,00 €	0,00 €
912	226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas	400,00 €	-400,00 €	0,00 €

### Ayuntamiento de Teba

Plza. de la Constitución, 13, Teba. 29327 (Málaga). Tfno. 952748020-952748367. Fax: 952748422



## Ayuntamiento de Teba

920	226.02	Publicidad y Propaganda	10.000,00 €	-2.357,68 €	7.642,32 €
		<b>TOTAL</b>		<b>0,00 €</b>	

### 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

### 3. ° JUSTIFICACIÓN

Dicha modificación atiende a la necesaria antelación jurídica y presupuestaria que debe realizar el Ayuntamiento de Teba ante el inminente y esperado anticipo de la cuota de participación en el Grupo de Desarrollo Rural Guadalteba para hacer frente a pagos en el corto plazo y de manera inaplazable.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Ayuntamiento de Teba**

Plza. de la Constitución, 13, Teba. 29327 (Málaga). Tfno. 952748020-952748367. Fax: 952748422



Cód. Validación: ANFDNEMFYZSSASXL74ZJHXW7 | Verificación: <https://teba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2